

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**CAMARMA DE ESTERUELAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía 2023-0973, de 30 de junio de 2023, se acordó lo siguiente:

Primero.—Revocar la delegación de la siguiente competencia que fue delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2023-0895, de 22 de junio:

- A) El otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias en materia de cementerio y entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Segundo.—El presente decreto entrará en vigor el día 7 de julio de 2023 sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROFRJEL.

Tercero.—Del presente decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo.

Camarma de Esteruelas, a 7 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/12.265/23)

